

RADICACION No. 2019- 392
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: YULIETH PATRICIA RAMIREZ VARELA
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo-Singular, con el informe que la demandada YULIETH PATRICIA RAMIREZ VARELA, se le notificó por medio de aviso, a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.

Soledad, 04 de Diciembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora YULIETH PATRICIA RAMIREZ VARELA, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES el día 2 de Marzo del año en curso del auto de mandamiento de pago de fecha 09 de Diciembre del 2019, quien dejó vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.) Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada YULIETH PATRICIA RAMIREZ VARELA, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.) Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.) Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-